

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, primero (1º) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL

Demandante: HERNANDO PARRA REYES

Demandado: CORPO MEDICAL S.A.S.

Radicación: 687553103001-**2020-00071-00**

Viene al despacho el presente asunto, a efectos de decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por el ejecutante, respecto de la cual, se observa que al momento de su elaboración no se tuvo en cuenta la que se encontraba aprobada mediante auto del 25 de mayo de 2021¹, por el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA PESOS, OCHOCIENTOS CURENTA Y CUATRO PESOS (\$46'190.844).

Entonces, en atención a que la tasación aludida, se efectuó con corte a 12 de mayo de 2021, la actualización de la liquidación se debe fijar a partir de esa fecha y al resultado adicionarle el valor ya aprobado, por tanto para enmendar dichas irregularidades, y obrando de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., se modifica la liquidación del crédito aportada, como a continuación se expone:

Interés Bancario	Interés Mora	Mes	Capital	Días	Interés de mora
17,22	25,83	may-21	37.771.844	18	487.823,37
17,21	25,82	jun-21	37.771.844	30	812.566,79
17,18	25,77	jul-21	37.771.844	30	811.150,35
17,24	25,86	ago-21	37.771.844	30	813.983,24
17,19	25,79	sep-21	37.771.844	30	811.622,50
17,08	25,62	oct-21	37.771.844	30	806.428,87
17,27	25,91	nov-21	37.771.844	30	815.399,68
17,46	26,19	dic-21	37.771.844	30	824.370,50
17,66	26,49	ene-22	37.771.844	30	833.813,46
18,30	27,45	feb-22	37.771.844	30	864.030,93
18,47	27,71	mar-22	37.771.844	30	872.057,45
19,05	28,58	abr-22	37.771.844	30	899.442,04
19,71	29,57	may-22	37.771.844	30	930.603,81
20,40	30,60	jun-22	37.771.844	30	963.182,02
21,28	31,92	jul-22	37.771.844	30	1.004.731,05
22,21	33,32	ago-22	37.771.844	30	1.048.640,82
23,50	35,25	sep-22	37.771.844	30	1.109.547,92
24,61	36,92	oct-22	37.771.844	30	1.161.956,35
25,78	38,67	nov-22	37.771.844	10	405.732,56

¹ Archivo PDF N°. 0018 del cuaderno principal.

Total intereses	16.277.083,69
Liquidación de Crédito 12 mayo 2021 - Aprobada	46.190.844,00
TOTAL ACTUALIZACIÓN CRÉDITO	62.467.927,69

Se advierte que la actualización de la liquidación, en esta oportunidad resulta procedente, ya que se ajusta a una de las hipótesis legamente permitidas, puesto que se requiere para realizar la distribución de los dineros embargados en el proceso radicado con el N°. **2019-00027**, según consta en el oficio N°. 0472 obrante en el PDF 0025 del cuaderno principal, lo que concuerda con lo preceptuado en el art. 447 CGP, siendo necesario saber a ciencia cierta el monto de la obligación.

Finalmente, como quiera que el auto que aprobó la liquidación de costas² se encuentra en firme, resulta pertinente que una vez ejecutoriada esta decisión, se ponga de presente esta información, con el propósito de que obre en el proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el N° 2019-00027; y de esta forma dar cumplimiento a lo comunicado mediante oficio N° 0472 del 21 de julio de 2022 Librado por este mismo despacho Judicial.

Por lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Modificar de oficio la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la actualización a la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo laboral a corte 10 de noviembre de 2022 por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$62.467.927,69), discriminados así:

Total intereses desde el 13 de mayo de 2021 al 10 de noviembre de 2022	16.277.083,69
Liquidación de Crédito 12 mayo 2021 - Aprobada	46.190.844,00
TOTAL ACTUALIZACIÓN CRÉDITO	\$62.467.927,69

TERCERO: Una vez en firme esta decisión, **PONER EN CONOCIMIENTO** del proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el N° 2019-00027 –tramitado en este Despacho- la liquidación del crédito y de costas aprobada al interior del presente asunto, informando que las mismas se encuentran actualizadas y en firme.

Parágrafo. Por secretaría Líbrese la comunicación pertinente, adjuntando copia de esta providencia y de la proferida el 31 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARA

² Proveído del 31 de octubre de 2022, alojado al PDF. 0028 ibídem.

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939247e3dc442d509672461d744e855526044de050c698fef2347339d48f268a**

Documento generado en 01/12/2022 08:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>